

¡Viva la República del Paraguay!

173

Por cuanto se que como a las tres, ó las cuatras de la tarde
de este día ha ocurrido ante mí en mi casa el Sr. de
Orbanos de este distrito D. N. Marcelino Candia, parti-
cipandome, de que el día 21 del corriente ha ocurrido ante él
en el P. de la Cruz de la Cruz en el caso del Salado nombrado

Vol. : 1442 Sección Civil y Judicial
Nº : 12
Año : 1853

Informe sobre el ahogamiento de un desconocido.

Foj. : 1

preguntado. En su virtud, habiendo reconocido atentamente
a dicho cadáver, que estaba tendido en la casa del Sr. de
Orbanos sobre un banco, vestido de camisa y calzoncillo tapado con una
Salaria de morin, dijo: que según su saber es el cuerpo ahogado,
en razón de que no ha reconocido en el cadáver ninguna heri-
da ni contusión por donde pueda inferirse que se le haya dado
muerte, y tirado al agua, y solo ha reconocido desfigurada
la cara, pero que esto supone ser venida de las mordeduras de
los pescados. En esta inteligencia, a fin de determinar con arro-
go a la Suprema Resolución del Excmo. Señor Presidente
de la República sobre la inhumación del cadáver de este
proceso, me asocié con el Sr. de Orbanos D. N. Victor

Para la Republica del Paraguay.

(173)

Por quanto se que como a las tres, o las cuatro de la tarde
de este dia ha ocurrido ante mi en mi casa el Sr. de
Urbanos de este distrito D. N. Marcelino Candia, parti-
cipandome, de que el dia 21 del corriente ha ocurrido ante el
un tal Pofas, diciendole que en el paso del Salado nombrado
Figueras, se le habia ahogado un companero: le di orden para
que lo hiciera buscar, como efectivamente lo encontro en el
mismo paso de Figueras, y que el cuerpo lo ha trahido en
su casa. Inmediatamente vine a la casa de dicho Sr. de
despues de oraciones alocadas del Curandero D. Pascual
Mendez con el objeto de hacer reconocer a dicho cadaver, y
para ello le recibí juramento que hizo por Dios bajo cuya
gravedad prometio decir verdad de lo que supiere y se le fiere
preguntado. En su virtud, habiendole reconocido atentamente
a dicho cadaver, que estaba tendido en la casa del Sr. de
sobre un banco, vestido de camisa y calzoncillo tapado con una
sacana de morin, dijo: que segun su saber, es el cuerpo ahogado,
en razon de que no ha reconocido en el cadaver ninguna heri-
da ni contusion por donde pueda inferirse que se le haya dado
muerte, y tirado de aqui, y solo se ha reconocido desfigurada
la cara, pero que esto supone ser resultado de las mordeduras de
los pecados. En esta inteligencia, a fin de determinar con ar-
reglo a la Suprema Resolucion del Excmo. Señor Presidente
de la Republica sobre la inhumacion del cadaver de este
poco, me asocié con el Sr. de Urbanos D. N. Victor

Fimenes y D. Pedro Morales; y teniendo en conside-
racion de que el citado cadaver, aunque incorrupto, pero con la
circunstancia de que en el acto no hay quien lo conozca tanto
por lo desfigurado de que se halla en el rostro, segun el auto-
civ. hecho, como no hay ninguno quien haya presenciado
su desgracia: hemos determinado que sea inhumado en este
partido en lugar conveniente, colocandose alli una Cruz, a fin
de que segun demanden las ultimas diligencias, como lo pre-
viene la expresada Suprema Resolucion de 14 de Agosto
de 1845, se pueda a su tiempo exhumar los huesos, y trasladar-
los al Cementerio. Lo que para constancia firmo a las
ocho poco mas, o menos de la tarde con el Sr. J. partidante,
Curandero, asociados, y testigos de actuacion, de que
certifico, hoy veinte y nueve de Junio de mil ochocientos
cincuenta y tres.

Miguel Payano
Juez a paz

Marcelino Candia

Paqual Mendes

Victor Fimenes

Pedro Morales

Jos. Monico de la Cruz Ferrerda

Jos. Martin Serapio Amador